

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1988.-

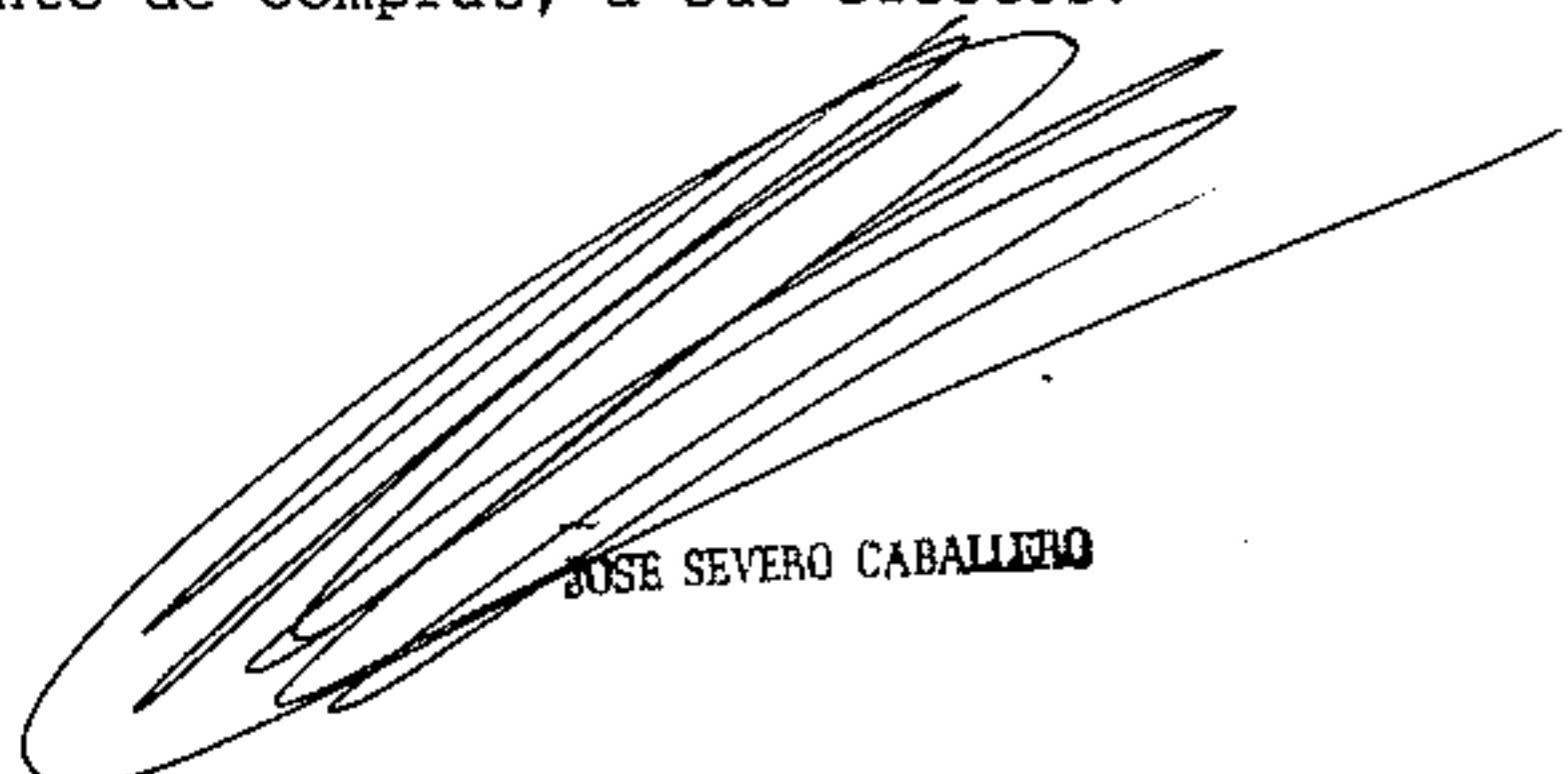
Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para convocar "in situ" una licitación privada, a los efectos de lograr el servicio de mantenimiento de veinticinco (25) máquinas de escribir manuales y (4) máquinas de escribir eléctricas, en ambos casos con inclusión de los repuestos que fueren necesarios, afectadas al uso del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Rafael (Pcia. de Mendoza), durante el período comprendido entre el 1º de enero próximo y el 31 de diciembre de 1989; y teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 56, Inciso 1º de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada Nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras a convocar "in situ" la licitación privada pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 7/8-

2º) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (A 13.488.-), a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989.-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


JOSE SEVERO CABALLERO